

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintiséis de mayo del presente año, se recibió en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **“Datos sobre el valor del subsidio que ANDA tiene por el servicio del agua potable. En el periodo de (2010- 2015).”**
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 081-14-2017 a la Unidad administrativa competente. Informando la Gerencia de Unidad Financiera Institucional lo siguiente:
En relación a los datos sobre el valor del subsidio brindado por parte de ANDA del 2009- 2015:

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SUBSIDIOS AL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO
PERIODO 2009-2016**

Año	Consumo Facturado M3	Valor Facturado Acueducto y Alcantarillado	Costo Real de Producción M3 de Agua	Valor Subsidiado
2009	203010,687	\$ 68139,061.97	\$ 0.72	\$ 88549,349.54
2010	187297,214	\$ 98232,172.74	\$ 0.77	\$ 51762,618.10
2011	139548,248	\$ 42114,615.88	\$ 0.88	\$ 67172,848.62
2012	144333,638	\$ 42796,989.80	\$ 0.97	\$ 81234,987.03
2013	151982,595	\$ 46432,261.46	\$ 0.76	\$ 102118,748.83
2014	154142,200	\$ 44125,470.29	\$ 0.76	\$ 74108,694.63
2015	145139,087	\$ 41103,520.71	\$ 0.76	\$ 70283,107.29
2016	143449,380	\$ 45080,766.82	\$ 0.83	\$ 75788,598.51
TOTAL				\$ 611018,952.55



Así mismo es menester informar que la Gerencia de Unidad Financiera Institucional en el Portal de Transparencia Institucional informa sobre los subsidios, puede acceder desde el siguiente Link: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/subsidios-e-incentivos-fiscales

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, la cual se encuentra relacionada en el romano II) del presente informe. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 081-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta